



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA Nº 001-2017-CMPT-50.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA"

Puerto Maldonado, 19 ENE. 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria Nº 001-2017-CMPT-50, realizada el 19 de enero del 2017, emitió el Acuerdo de Concejo Nº 002-2017-CMPT-50, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo la Constitución Política del Perú.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo Nº2, numeral 2.4. y 5 inscribe el derecho a la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo la responsabilidad de Ley.

Que, la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 17, Numeral 17.1 establece que los Gobierno Regionales o Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación, de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los específicos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley Nº 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11º establece que los titulares del pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime a favor aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el reglamento de "RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" de la Municipalidad Provincial de Tambopata, compuesta por IV Capítulos, 14 Artículos y 01 Disposición Final, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR, la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes; así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial, así como en la página Web de la Municipalidad provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

AGM/Alcalde
JEPP/SG.
Sala de Regidores
GM
GPPR.
Pagina Web
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Prof. Juan Ernesto Pineda Paesi
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE